



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

**Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
Demandante: MARIA CAMILA VIECCO Y OTROS.
Demandado: JAIME ALBERTO ARANGO Y OTROS.
RAD. 20001-31-03-002-2022-00022-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, por lo que se observa, que el apoderado de la parte demandada señor JAIME ALBERTO ARANGO ARANGO, presenta llamamiento en garantía a la compañía de seguros HDI SEGUROS S.A., para que en caso de que su poderdante sea declarado civilmente responsable dentro del referido proceso, y condenado al pago de alguna cantidad de dinero, sea la sociedad llamada en garantía, quien también resulte condenada en forma solidaria, y por consiguiente se le exija el pago de la indemnización de perjuicios que contractualmente le correspondería asumir, con ocasión a la póliza de seguros N° 4003455, de fecha 15 de febrero de 2019, tomada por el demandado en referencia, y en la que aseguraba diferentes riesgos y daños a terceros como el que hoy se suscita en la presente litis.

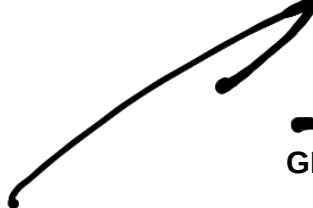
Por lo anterior, al reunir el llamamiento realizado los requisitos de ley, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y ss del Código General del Proceso, se aceptará el mismo, advirtiéndose, que como la sociedad llamada en garantía esta constituida como parte demandada en la presente litis, no será necesario notificar personalmente el presente auto, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 66 ibidem.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

1° Aceptar el llamamiento en garantía que hace la parte demandada JAIME ALBERTO ARANGO, a la compañía aseguradora HDI SEGUROS S.A., con domicilio en la carrera 7 N° 72-13, piso 8, de la ciudad de Bogotá, D.C., o al correo electrónico presidencia@hdi.com.co .

2° Reconocer personería jurídica para actuar en el presente proceso al Dr. ALEXANDER DE JESUS ZAPATA RODRIGUEZ, identificado con la C.C. N° 72.267.041, y T.P. N° 158208 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos conferidos a este por los demandados JAIME ALBERTO ARANGO Y JULIO CESAR ORTIZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**